

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 348

Popayán, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: INVERSORA PICHINCHA
Demandado: EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ
CAROLINA ORTIZ CONCHA
Radicado: 2006-00637

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual se observa solicitud de la parte actora, relativa a que se requiera al Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayán para que dé respuesta al oficio No. 336 de 19 de febrero de 2.015, al indicar que a la fecha no reposa contestación sobre el embargo de remanentes del ejecutivo adelantado por JORGE VARON en contra de EDWIN OSWALDO ASTUDILLO, radicado 2006-00019, que cursa en ese Despacho.

Revisado el expediente del proceso, se advierte que la solicitud no es viable, pues en el aludido oficio no se solicitó embargo de remanentes como lo señala la parte actora, por el contrario, en el mismo, se informó que no era posible dar cumplimiento al embargo solicitado por el Juzgado Quinto Civil Municipal, por lo anterior, el Juzgado.

D I S P O N E:

DENEGAR la solicitud de requerir al Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayán.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab839bd2fb394228b9f757c8f3bbfd8650df0b606d2f53ffa49c184b828cf91a**

Documento generado en 17/05/2022 12:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>